



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	BLANCA EVA GOMEZ GOMEZ
DEMANDADA	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33-005- 2014 – 0464 - 00
AUTO	SEÑALA FECHA AUDIENCIA INICIAL

1. Vencido el término del traslado de la demanda otorgado a la parte demandada, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede el Despacho a señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial el **20 DE MAYO DE 2015 A LAS 10:00 A.M.**, la que tendrá lugar en la sala de audiencias que será informada posteriormente.

Se previene a los apoderados de las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el numeral 4º del artículo 180 ibídem.

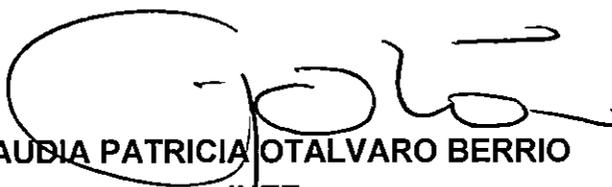
2. En atención al poder¹ conferido al Dr. **JAIRO ORLANDO VASCO RIOZ** portador de la tarjeta profesional No 53.093 del Consejo Superior de la Judicatura, por **HECTOR FABIO VERGARA HINCAPIE**², que se encuentra acorde a las normas procesales pertinentes, se le reconoce personería como apoderado de la entidad demandada.

¹ Folio 73

² Quien acreditó ocupar el cargo de Secretario General (E) para la fecha en que confirió el poder (folio 75), y cuenta con facultad para constituir apoderados judiciales en representación de la entidad, de conformidad con el Decreto 2032 de 2006 (folio 76)

3. Se pone en conocimiento de la parte actora los documentos aportados como prueba con el escrito de contestación de la demanda, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° <u>36</u> el auto anterior.</p> <p>Medellín, <u>09 MAR 2018</u> Fijado a las 8 a.m.</p> <p>_____ ALEJANDRA ALVAREZ CASTILLO Secretaria</p>
